



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.		INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU-1-1958
Año 1982		Número 113
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :-: De años anteriores: 50 pesetas		Jueves 20 de mayo

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía núm. 169/1981, a instancia de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador señor Cobo de Guzmán, contra don Mariano Sebastián Medina y doña Ascensión Medina Roa, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de ocho días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados al demandado.

CONDICIONES

Para el acto del remate se ha señalado el día quince de junio, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta.

Podrán hacerse las pujas en cali-

dad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los bienes salen a esta segunda subasta con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo.

Bien objeto de subasta

1. — Una máquina cepilladora Convi-Simple, marca "Asimer", con motor eléctrico, de 5 HP., marca Sieme a 2.800 revoluciones. Valora da en setenta y cinco mil pesetas. Sale a esta segunda subasta con rebaja del veinticinco por ciento de dicho precio.

Dado en Burgos, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

2955.—2.960,00

Juzgado de Instrucción núm. tres

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción número tres de esta ciudad de Burgos y su partido en proveído de hoy dictado en diligencias previas 280/81, ha acordado se cite a Federico Pérez Sáinz, nacido en Tuxtepec, Oax (Méjico), el 18 de noviembre de 1934, industrial, casado, y cuyo último domicilio lo tuvo en Andorra, Alcázar núm. 9. 2.º, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de oírle sobre los hechos, testimoniar su D. N. I., permiso de conducir, de circulación del vehículo, seguro obligatorio, ser reconocido por el Médico Forense e inscribirle del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Burgos, a doce de marzo de 1982. — El Secretario Judicial (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de citación

Por haberlo acordado así en las diligencias previas núm. 164/82 seguidas en el Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, por la presente se cita a Alfredo Palos Anrúnez y Manuela Martín, domiciliados en Francia, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración y ser instruidos del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para que conste, expido el presente, que firmo, en Miranda de Ebro, a 12 de mayo de 1982. — El Secretario (ilegible).

Cédula de citación

Por haberlo acordado así en las diligencias previas núm. 165/82, seguidas en el Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, por la presente se cita a Aoulad Abdellah Abdellah, domiciliado en Holanda, para que en el término de 10 días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración y ser instruido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el

perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a derecho.

Y para que conste y sirva de citación expido el presente que firmo en Miranda de Ebro, a 12 de mayo de 1982. — El Secretario (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Distrito de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio de cognición número 69/81, seguidos a instancia de D. Andrés Martín Torrano, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de Puerto Lumbreras, contra D. Andrés Ramos Franco, mayor de edad, industrial y vecino que fue de Aranda de Duero, hoy en ignorado paradero y contra la Compañía de Seguros Unión Popular de Seguros, con domicilio en Madrid, por medio de la presente se emplaza al citado demandado D. Andrés Ramos Franco, para que dentro del término de seis días, improrrogables, comparezca en los autos bajo epercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado en rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Aranda de Duero, a 7 de mayo de 1982. — El Secretario Judicial (ilegible).

2988.—1.510,00

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 148/82, interpuesto por don Amancio Hernando Alcubilla, representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra la presunta denegación por silencio administrativo del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, de la solicitud de aplicación del coeficiente "5" dentro de la proporcionalidad 10, como funcionario de Administración del Movi-

miento, promovido por el recurrente citado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de mayo de 1982. — El Secretario, Antonio Tudanca. V.º B.º el Presidente, Antonio Nadal.

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - Anuncio

Don Julián y doña Milagros Espinosa Ezquerria, solicitan la legalización de un pozo-balsa construido en finca de la que son propietarios y zona de policía de cauces del Arroyo El Llano, paraje "Campugarra" o "Fuentelaburra" del término municipal de Villagalijo (Burgos), con destino a riegos de la finca y otra contigua cuya superficie total es de 8.5118 Has.

El pozo-balsa provisto de cerca perimetral adecuada es de sección rectangular y dimensiones en planta de 24,00 × 10,00 metros con profundidad de 5,00 metros; extra-ándose todo el escaso caudal fluyente para los riegos por aspersión por medio de un equipo móvil formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico, conjunto capaz de elevar 80 metros cúbicos/hora a través de tubería impulsora ligera de acoplamiento rápido y 108 mm. de diámetro que simplemente tendida en trazado máximo y variable de unos 440 metros puede dominar toda la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se ex-

pone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas Paseo de Sagasta, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 24 de abril de 1982. — El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

2962.—3.100,00

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza vacante de Auxiliar Administrativo de Administración General.

B A S E S

Primera. — *Objeto de la convocatoria.* El objeto de la convocatoria es proveer en propiedad, por el sistema de oposición libre, una plaza vacante de Auxiliar Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento.

Esta oposición estará regulada por la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y por las presentes bases.

La plaza que se convoca pertenece al subgrupo de Auxiliares de Administración General y está encuadrada dentro del nivel 4, coeficiente 1.7.

Segunda. — *Requisitos para ser aspirante:*

a) Ser español, mayor de 18 años y no exceder de aquélla en que faltan menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

No obstante el exceso del límite de edad máximo señalado anteriormente, se compensará con los servicios prestados ante la Administración Local, cualquiera que sea su naturaleza.

b) Estar en posesión del certificado de estudios medios, bachiller elemental o similar.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) No padecer enfermedad o de-

fecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

f) No hallarse incurso en causas de incompatibilidad que impidan o menoscaben el estricto cumplimiento de sus deberes, que comprometan su imparcialidad e independencia o que pugnen con los intereses del servicio.

Tercera. — *Solicitudes.* Las instancias solicitando tomar parte en la oposición libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.^a y que se comprometen a prestar el juramento que está establecido en el momento de tomar posesión del cargo. Se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte de él.

Si alguna de las instancia adoleciera de cualquier defecto de forma, se requerirá al interesado, para que en el plazo de diez días lo subsane, de acuerdo con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con apercibimiento de que si así no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámite.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.* Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de esta Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública íntegramente en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el "Boletín Oficial del Estado" y también será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose a los interesados un plazo de quince días há-

biles para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el cual contará a partir de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las reclamaciones si las hubiere serán aceptadas o rechazadas, en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta. — *Composición y nombramiento del Tribunal.* El Tribunal que ha de juzgar esta oposición, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial. Un representante del Consejo General de Castilla y León. El Secretario de la Corporación o funcionario técnico en quien delegue. Un funcionario de carrera del mismo nivel.

Secretario: Un funcionario técnico de Administración General, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

La designación nominativa de los miembros del Tribunal se hará pública íntegramente en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el del Estado y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los aspirantes admitidos podrán recusar a los miembros del Tribunal, sean titulares o suplentes, cuando a su juicio concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las recusaciones, caso de producirse, habrán de formularse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que aparezca publicado en el "Boletín Oficial del Estado".

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, sean titulares o suplentes.

Sexta. — *Constitución del Tribunal.* Una vez finalizado el plazo concedido para recusaciones y resueltas las que en su caso hubieran podido formularse, el Tribunal se constituirá para verificar un sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, así como para fijar

el día, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas.

Ambas actuaciones se publicarán íntegramente en el "Boletín Oficial" de la provincia e igualmente serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, que será apreciado libremente por el Tribunal y éstos no podrán comenzar hasta después de transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria.

Séptima. — *Ejercicios de la oposición.* Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio.

Este ejercicio consistirá en una copia a máquina durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio.

Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo de la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio.

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario.

Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas, conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten.

a) Taquigrafía. — Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. — Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a

130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. — Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Si en cualquier momento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los opositores carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá ser excluido, previa audiencia del propio interesado.

Octava. — *Calificación de los ejercicios.* Los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, eliminando a los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación de los ejercicios obligatorios estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Realizados los ejercicios obligatorios, los señores aprobados con plaza pasarán a realizar el ejercicio voluntario si lo solicitan, a fin de determinar el orden de puntuación final de aprobados.

Novena. — *Propuesta de nombramiento.* Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará su resultado en el tablón de edictos de la Corporación y simultáneamente la elevará a la Presidencia para que formule a la Comisión Municipal Permanente la correspondiente propuesta de nombramiento en favor de quien hubiera alcanzado mayor puntuación. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos de lo previsto en el art. II-2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta en la que habrán de figurar, por or-

den de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado las pruebas excediesen de la plaza convocada.

Décima. — *Plazo de presentación de documentos.* — El aspirante propuesto deberá presentar, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución de la oposición, los documentos acreditativos de poseer las condiciones exigidas en la base 2.^a de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor el aspirante seleccionado no presentará la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, conforme a lo dispuesto en el art. II-2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad de la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia formulará propuesta a favor del aspirante de mayor puntuación que le siga en la lista calificadora del Tribunal.

Undécima. — *Toma de posesión.* Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Comisión Municipal Permanente el aspirante nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciban la oportuna notificación del acuerdo corporativo. Si no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante; en cambio si mediara causa justificada invocada antes de la expiración del plazo y debidamente acreditada a juicio de la Corporación, podrá concedérsele una prórroga por período no superior a la mitad de éste, conforme a lo prevenido en el art. 34-2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Duodécima. — *Incidencias.* El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento administrativo.

Aranda de Duero, Abril de 1982.
El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

* * *

ANEJO A LA CONVOCATORIA

Programa del segundo ejercicio

Parte Primera. — Derecho Político y Constitucional:

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. — La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. — El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. — El Poder Judicial.

Tema 6. — Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7. — La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8. — Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. — Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público.

Tema 10. — El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. — El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. — Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. — Formas de la acción administrativa. Fomento, Policía, Servicio Público.

Tema 14. — El dominio público. El Patrimonio privado de la administración.

Tema 15. — La responsabilidad de la administración.

Parte Segunda. — Administración Local.

Tema 1. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. — La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. — El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. — Organización municipal. Competencias.

Tema 5. — Otras entidades locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades locales menores.

Tema 6. — Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. — Relaciones entre entes Territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. — La función pública local y su organización.

Tema 9. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10. — Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11. — Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12. — Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. — Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. — Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. — Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16. — Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. — Los presupuestos locales.

Recaudación de Contribuciones Zona de Briviesca

Doña María Begoña Izquierdo Riveras, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Briviesca.

Hago saber: Que en estas Oficinas Recaudatorias a mi cargo existen débitos del ejercicio 1981 contra diversos deudores, los cuales han resultado desconocidos, por los conceptos, municipios e importes que a continuación se relacionan:

Abajas de Bureba

Crescencia Díez Bujedo, Urbana, 496 pesetas principal.

Sotero González Peña, S. Social Agraria, 668 pesetas principal.

Aguas Cándidas

Rafael Alonso Fernández, Hros. Urbana, 1.045 pesetas principal.

María Luz Bárcena Gandía, Urbana, 335 pesetas principal.

Pablo Cueva Miguel, S. Social Agraria, 668 pesetas principal.

Juan Manuel Fernández Gómez, Urbana, 197 pesetas principal.

Leonor Fernández Miranda, Urbana y S. Social Agraria, 1.619 pesetas principal.

Julia López Moral, S. Social Agraria, 835 pesetas principal.

Serapio Martínez Tudanca, S. Social Agraria, 723 pesetas principal.

Daniel Ortega Calle, Urbana, 277 pesetas principal.

Bañuelos de Bureba

Demetrio Hernáez García, Urbana, 249 pesetas principal.

Barcina de los Montes

Agapito Arnáiz Palma, S. Social Agraria, 612 pesetas principal.

Fernando Barrasa Arnáiz, Urbana y S. Social Agraria, 1.750 pesetas principal.

Bernardo García Peña, S. Social Agraria, 1.558 pesetas principal.

Julio Gómez Gómez, Urbana, 100 pesetas principal.

Dionisia Palma Rojo, Urbana, 431 pesetas principal.

Agripina Pérez Miranda, S. Social Agraria, 3.950 pesetas principal.

Barrios de Bureba

Casilda Cueva Cerezo, S. Social Agraria, 1.280 pesetas principal.

Briviesca

Beatriz Barcina Pérez, Urbana, 1.858 pesetas principal.

Félix Barrio Sáez, S. Social Agraria, 1.168 pesetas principal.

Juan Campo Moreno, S. Social Agraria, 723 pesetas principal.

Juliana Díez Pascual, Urbana, 92 pesetas principal.

Hermenegildo Labarga Martínez, S. Social Agraria, 2.170 pesetas principal.

Eusebio López Carranza, Urbana, 392 pesetas principal.

Rafael Martínez Martínez y uno, S. Social Agraria, 612 pesetas principal.

Paulino Monasterio Campo, Urbana, 281 pesetas principal.

Francisco Sáez Castilla, S. Social Agraria, 1.113 pesetas principal.

Juan Viadas Torres, Urbana, 3.717 pesetas principal.

Busto de Bureba

Segundo Campo Ruiz, S. Social Agraria, 668 pesetas principal.

Eladio López Cornejo, S. Social Agraria, 612 pesetas principal.

Víctor Osúa Fuente, Urbana, 144 pesetas principal.

Cantabrana

Isabel Peña Peña, S. Social Agraria, 612 pesetas principal.

Pedro Peña Peña, S. Social Agraria, 612 pesetas principal.

Saturnino Peña Ojeda, S. Social Agraria, 612 pesetas principal.

Pablo Fuente Alonso, S. Social Agraria 1.836 pesetas.

Carcedo de Bureba

Casilda Asenjo Cecilia, S. Social Agraria, 668 pesetas principal.

Luis Fuente Martínez Hros, Urbana, 728 pesetas principal.

Sal. Ruiz de la Cerca Hros., Urbana, 273 pesetas principal.

Castil de Peones

Máximo Agustín Barrional, Urbana, 164 pesetas principal.

Florencio González Temiño, Rústica y S. Social Agraria, 3.569 pesetas principal.

Isabel González Sagredo, S. Social Agraria, 2.226 pesetas principal.

Cillaperlata

Juliana Salcedo Barcina Hros., Urbana, 362 pesetas principal.

Frias

Juan Cormenzana Santos, S. Social Agraria, 890 pesetas principal.

Balbina García García, S. Social Agraria, 668 pesetas principal.

Antonia Hidalgo López, Urbana, 221 pesetas principal.

Isabel Regúlez Mijangos y uno, Urbana, 1.113 pesetas principal.

Fuentebureba

Mariana Cuesta Fernández, S. Social Agraria, 835 pesetas principal.

Saturnina Marroquín Aliende, S. Social Agraria, 779 pesetas principal.

Angela Pérez Moreno, S. Social Agraria, 1.335 pesetas principal.

Ramón Ruiz Sáez, S. Social Agraria, 835 pesetas principal.

Galbarros

Julían Alonso Santamaría, Urbana, 81 pesetas principal.

Pedro Cuesta Escudero, Rústica y S. Social Agraria, 11.297 pesetas principal.

Saturnino Díez Beato, S. Social Agraria, 723 pesetas principal.

Zacarías Díez Díez, Urbana, 584 pesetas.

Grisaleña

Hros. de Francisco Ruiz, Urbana, 466 pesetas principal.

Oña

Miguel Barcina Alonso, Urbana, 793 pesetas principal.

Fidel García Alonso, Urbana, 880 pesetas principal.

José Quintana Zúñiga, Urbana, 4.854 pesetas principal.

La Parte de Bureba

María Fernández Llanos, S. Social Agraria, 612 pesetas principal.

Pino de Bureba

Pablo Arnáiz Martínez, Urbana, 917 pesetas principal.

Poza de la Sal

Alejandro Alonso Valdivielso, S. Social Agraria, 1.002 pesetas principal.

Fermín Alonso Díez, Urbana, 284 pesetas principal.

Saturnina Alonso Santurde, Urbana, 330 pesetas principal.

Mari Fe Calleja Ortega y uno, Urbana, 1.464 pesetas principal.

Valentín Cortázar Sáiz, S. Social Agraria, 1.057 pesetas principal.

Jesús Díaz López y uno, Urbana, 420 pesetas principal.

Adolfo Espinosa Fuente, S. Social Agraria, 1.113 pesetas principal.

Marcelina Hernández Angulo y uno, Urbana, 450 pesetas principal.

Sáthur Fernández Santurde, S. Social Agraria, 1.614 pesetas principal.

Nicolás Fuente González, Urbana, 1.256 pesetas principal.

Francisco García Jiménez, S. Social Agraria, 2.114 pesetas principal.

Juana González Rodríguez, Urbana, 599 pesetas principal.

Margarita González Martínez, Urbana, 349 pesetas principal.

María González Gómez y tres, Urbana, 4.253 pesetas principal.

Mercedes Herrera Beato y seis, Urbana, 269 pesetas principal.

Felipa López Güemes, Urbana, 280 pesetas principal.

Fidela Padilla Ruiz, Urbana y S. Social Agraria, 1.131 pesetas principal.

Nicolasa Padrones Sáiz, S. Social Agraria, 835 pesetas principal.

Gabina Pérez Padrones, Urbana, 412 pesetas principal.

Julián Puente, Urbana, 384 pesetas principal.

Francis Quintanilla Pérez, S. Social Agraria, 1.447 pesetas principal.

Bonifacio Quintana González, S. Social Agraria, 1.113 pesetas principal.

Florencio Ruiz González, Urbana, 1.116 pesetas principal.

José Sáiz Alonso S. Social Agraria, 946 pesetas principal.

Lucían Sáiz Ruiz, S. Social Agraria, 1.335 pesetas principal.

Eugenia Sanjuanes García, Urbana, 281 pesetas principal.

Prádanos de Bureba

Manuel Quecedo Ruiz, Hros., Urbana, 66 pesetas principal.

Quintanabureba

Angela Barriocanal Barrio, S. Social Agraria, 2.170 pesetas principal.

Quintanaélez

Tomasa Calvo Cornejo, Urbana, 309 pesetas principal.

Agueda Gómez Oña, Hros., S. Social Agraria, 1.113 pesetas principal.

Emilio Gómez Oña, S. Social Agraria, 1.224 pesetas principal.

Tarsicio Gómez Oña, S. Social Agraria, 1.780 pesetas principal.

Valeriano González Arnáiz, S. Social Agraria, 2.059 pesetas principal.

Anselma Ojeda Palma, S. Social Agraria, 1.168 pesetas principal.

Salvadora Ojeda Palma, S. Social Agraria, 1.002 pesetas principal.

Daniel Oña Arnáiz, S. Social Agraria, 668 pesetas principal.

Constantino Palma Palma, S. Social Agraria, 946 pesetas principal.

Romana Ruiz Arnáiz, Urbana, 596 pesetas principal.

Quintanavides

Tomás Luzar Corral, S. Social Agraria, 612 pesetas principal.

Quintanilla San García

Serafin Aliende Vesga, S. Social Agraria, 1.447 pesetas principal.

Ernesto Caño González y Hno., Urbana, 254 pesetas principal.

Pilar Marroquín Caño, Hros., Urbana, 82 pesetas principal.

Rojas de Bureba

Pedro Arce Martínez, Rústica y S. Social Agraria, 4.857 pesetas principal.

Eulogia Arnáiz Arnáiz, Urbana, 479 pesetas principal.

Prudencio Turrientes García, S. Social Agraria, 946 pesetas principal.

Rubledo de Abajo

Julián Barriocanal Martínez, S. Social Agraria, 1.113 pesetas principal.

Social Agraria, 1.113 pesetas principal.

Juan Cuesta Fuente, S. Social Agraria, 612 pesetas principal.

Josefa García Rojas, Urbana, 199 pesetas principal.

Antonia Núñez Fernández, Urbana, 208 pesetas principal.

Vicente Ruiz Varona, S. Social Agraria, 1.669 pesetas principal.

Rucandío

Emiliano Alonso Gallo, Urbana, 104 pesetas principal.

Benito Fernández Hros. y uno, Urbana, 266 pesetas principal.

Fernández Fernández Hros., Urbana, 391 pesetas principal.

Mauricio Fernández García, Urbana, 183 pesetas principal.

Hilaria García González, Urbana, 72 pesetas principal.

Pilar Gandía Alonso, Urbana, 658 pesetas principal.

Pedro Gómez Gómez, Urbana, 1.438 pesetas principal.

Esteban González González, S. Social Agraria, 1.780 pesetas principal.

Rosa González, Urbana, 137 pesetas principal.

Hilaria Martínez Alonso, Urbana, 404 pesetas principal.

Martín Oruezábal González, S. Social Agraria, 779 pesetas principal.

GUI Sáiz Fernández y Hno., Urbana, 298 pesetas principal.

Pedro Vicario González, S. Social Agraria, 835 pesetas principal.

Salas de Bureba

María Concepción González Cortés, Urbana, 928 pesetas principal.

Santiago Grijalba Briones, Urbana, 951 pesetas principal.

Martín Lezcano, S. Social Agraria, 723 pesetas principal.

Isabel Solano Pereda, S. Social Agraria, 946 pesetas principal.

Salinillas de Bureba

Natividad Calzada Alonso S. Social Agraria, 1.614 pesetas principal.

Felipa Fuente Castilla, S. Social Agraria, 1.224 pesetas principal.

Julia Serrano Núñez, Urbana, 219 pesetas principal.

Santa María del Invierno

Isaac Colina Colina, Hros., Urbana, 98 pesetas principal.

Hortensia Güemes Sáez, Urbana, 174 pesetas principal.

Solduengo

Julia Arnáiz Fernández, S. Social Agraria, 835 pesetas principal.

Manuel Fernández Soto, S. Social Agraria, 1.002 pesetas principal.

José Soto Gómez, Urbana y S. Social Agraria, 3.271 pesetas principal.

Terminón

José Linaje Alonso, S. Social Agraria, 668 pesetas principal.

Juan Peña Ojeda, S. Social Agraria, 779 pesetas principal.

Vegas de Bureba

Constantina Gómez Ruiz, S. Social Agraria, 890 pesetas principal.

Isabel Plaza Gómez, Urbana, 478 pesetas principal.

Gonzalo Pozo Garrido, Urbana, 458 pesetas principal.

La Vid de Bureba

Juan Alonso Martínez, Rústica y Seguridad Social Agraria, 9.412 pesetas principal.

Emilio Gómez Oña, Rústica y Seguridad Social Agraria, 14.100 pesetas principal.

Buenaventura Hermosilla Escudero, Urbana, 163 pesetas principal.

Eduardo Martínez Camano, Rústica y S. Social Agraria, 7.100 pesetas principal.

Pedro Palma Palma, S. Social Agraria, 723 pesetas principal.

Vileña

Angela Vesga Gómez, Urbana, 206 pesetas principal.

Antonio Vesga Vesga, Rústica y S. Social, 7.243 pesetas principal.

Joaquín Vesga Alonso, S. Social Agraria, 779 pesetas principal.

Con fecha 7 de diciembre de 1981 el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de esta provincia, dictó contra los citados deudores la siguiente: "Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo

se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal Provincial; bien entendido que la interposición de cualquiera de dichos recursos, no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del citado reglamento, se notifica a los deudores por medio de la presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivos el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme al artículo 99 del referido Reglamento, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Briviesca, a 12 de mayo de 1982. La Recaudadora, María Begoña Izquierdo Riveras.

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA REINA

Confeccionado y aprobado el proyecto de las obras de urbanización de la travesía de la carretera BUp-8221, a su paso por Castrillo de la Reina, importante en la cantidad de 10.538.036 pesetas, queda expuesto en la Secretaría Municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar. Se advierte que transcu-

rrido que sea el mismo no se admitirá ninguna de ellas.

Castrillo de la Reina, a 12 de mayo de 1982. — El Alcalde, Federico Vilda.

AYUNTAMIENTO DE FUENTECÉN

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto y presupuesto redactado por el Ingeniero D. Francisco Almendres López, por un importe de 1.999.998 pesetas, para la realización de obras de saneamiento de aguas en esta localidad, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Fuentecén, 10 de mayo de 1982. — El Alcalde, Epifanio de Roa Martínez.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

Aprobada por esta Corporación la memoria valorada de reparación del Depósito de Agua de La Tobaza en Sedano, redactada por el Sr. Ingeniero de Caminos, don José Manuel Martínez Barrio, por un importe de 428.494 pesetas, queda expuesta al público durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que puedan presentarse contra la misma las reclamaciones que se estimen oportunas.

Valle de Sedano, a 8 de mayo de 1982. — El Alcalde, Luis Fernández Hidalgo.

Aprobado por esta Corporación el proyecto técnico, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, don José Manuel Martínez Barrio, para las obras de camino de acceso a Mozuelos de Sedano, por un importe de 10.048.774 pesetas, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Valle de Sedano, 8 de mayo de 1982. — El Alcalde, Luis Fernández Hidalgo.

AYUNTAMIENTO DE LA CUEVA DE ROA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de construcción de un frontón en esta localidad, redactado por la Arquitecta María Luisa Haro Alvarez, con un presupuesto de 2.130.560 pesetas, se somete a información pública por el plazo de quince días a efectos de examen y reclamación.

La Cueva de Roa, 6 de mayo de 1982. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Este Ayuntamiento ha acordado la venta de la madera de chopo cuyas partidas se describen, con la debida autorización de la Delegación Provincial de ICONA y condicionado al resultado de las reclamaciones que puedan presentarse contra el pliego de condiciones aprobado para esta enajenación.

Lote núm. 1. — Lo constituye el aprovechamiento de la madera y leñas procedente de 352 chopos "canadensis" derribados o inclinados por el viento, con un volumen aproximado de 78 metros cúbicos de madera y 8 de leñas. Cubicación hecha con corteza. Con un precio de licitación de 193.100 pesetas.

Lote núm. 2. — El de 282 chopos con 67 metros cúbicos de madera, aproximadamente y un precio de licitación de 200.000 pesetas.

Declarada de urgencia esta subasta, se abre un plazo de presentación de plicas de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, el día siguiente de cumplido dicho período, a las diecisiete horas bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal delegado.

Fianzas: Provisional del cuatro por ciento del precio de licitación para poder tomar parte en la subasta y la definitiva que constituirá el adjudicatario por el seis por 100 del importe de la adjudicación.

De todos los gastos de la subasta, anuncios, impuestos, licencias y todos los demás, o que se originen con motivo de la misma en su to-

talidad quedará exenta la Entidad propietaria.

A la proposición cuyo modelo se inserta, los solicitantes acompañarán recibo de depósito a favor de este Ayuntamiento del importe de la fianza provisional y de declaración de capacidad jurídica para optar a la subasta.

Modelo de proposición

Don, con residencia en calle titular del D.N.I. núm. enterado de la subasta de madera y leñas que hace el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros y que publica el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. de fecha , ofrece por ambos lotes la suma de pesetas distribuidas en la forma siguiente:

Lote núm. 1 pesetas (en letra y número).

Lote núm. 2 pesetas (en letra y número).

(O por el núm. 1 ó 2 ofrezco la cantidad de pesetas, comprometiéndome al cumplimiento de las demás obligaciones consignadas en el correspondiente pliego aprobado al efecto.

Se adjunta recibo de abono de fianza provisional y declaración jurada de capacidad legal del solicitante.

(Lugar, fecha y firma).

Ibeas de Juarros, 26 de marzo de 1982. — El Alcalde, José Ibeas.
2964.—4.150,00

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL INVIERNO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir la subasta pública para adjudicar el aprovechamiento cinegético del coto privado BU-10.201 de este término municipal, se hace público que durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán formularse contra referido pliego de condiciones las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones, si las hubiere, se anuncia asimismo licitación en los siguientes términos:

Objeto. — Adjudicación del coto

privado BU-10.201 de este término municipal para su aprovechamiento cinegético.

Tipo de licitación. — 325.000 pesetas, por anualidad o campaña cinegética.

Duración. — El contrato se otorgará por seis años o campañas cinegéticas, dando comienzo con la actual de 1982-83 y terminará en la de 1987-88.

Garantía. — La provisional será de 6.500 pesetas, y la definitiva consistirá en el 6 por 100 del precio de adjudicación, computados los seis años o campañas cinegéticas.

Proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría Municipal, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en las horas de oficina, de diez de la mañana a dos de la tarde.

Apertura de plicas. — A las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, de estado , vecino de , con domicilio en la calle , número , provisto del D. N. I. número , enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que sirve de base para adjudicar en subasta pública el aprovechamiento de la caza del coto privado BU-10.201 de Santa María del Invierno, acepto todas y cada una de ellas y me comprometo a cumplirlas, ofreciendo la cantidad de por cada anualidad o campaña cinegética (en letra y número).

Al propio tiempo declaro bajo mi responsabilidad no hallarme comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determinan los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

(Fecha y firma).

Santa María del Invierno, 9 de mayo de 1982. — El Alcalde, Daniel Alonso.

2934.—3.380,00